



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Prestaciones Sociales
Demandante:	KMA CONSTRUCCIONES
Demandado:	Sebastián Sánchez Gallón
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00002 00
Asunto:	Ordena Informar

En atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 65 del C.S.T., y a la jurisprudencia de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, donde se manifiesta que solo el pago de la consignación libera al empleador de la sanción moratoria poniendo a disposición del juez laboral el título de depósito judicial para que su valor sea entregado al beneficiario.

Pues bien, esta agencia judicial no puede cumplir tal disposición, por no disponer de información que le permita al despacho notificar al beneficiario la existencia del título a su favor; por tanto, se ordena por secretaría sin necesidad de oficio, informar a la empresa KMA CONSTRUCCIONES que, el despacho no asumirá la responsabilidad de los efectos consecuenciales por no notificar al beneficiario del pago de las prestaciones sociales a su favor. Así mismo, se le exhortará para que, a futuro, aporte los datos correspondientes para el despacho cumplir con la notificación y la entrega del título.

Ahora, como el depósito judicial está consignado en la cuenta de este despacho en el Banco Agrario de Colombia, una vez comparezca el beneficiario a reclamar el título, se procederá a su entrega, tal como se ordenó en auto del 27 de octubre de 2020. En firme este proveído archívese el expediente, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

**Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ff1a43dcf00efd75cbf61add02c48e693f47ac09b2fd1cb915284e6c2bda7
26**

Documento generado en 24/09/2021 06:52:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**